



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **292** DE

(**24 JUL 2017**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES - ICONTEC** - es una organización con más de 50 años de experiencia, líder en el mercado y con amplia cobertura internacional. Como miembro de IQNet, red mundial de los principales organismos de certificación, los certificados de sistemas de gestión expedidos tienen reconocimiento internacional por los organismos miembros de esta red.

Que, por solicitud del área de Planeación se requiere realizar el pago para que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central participe como miembro afiliado con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC** – con NIT: 860.012.336-1, ubicado en la Carrera 37 No. 52 – 95 en la ciudad de Bogotá, durante un periodo de 12 meses contados a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo de ICONTEC.

Que, como afiliado la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tendrá los siguientes beneficios:

- Tiene acceso a la infraestructura de la normalización nacional e internacional para entrar en el sistema de comercio mundial
- Adquiere conocimiento técnico y comercial, así como actualización permanente en tecnología y nuevas tendencias para productos, procesos y servicios.
- Con la documentación técnica emitida por los comités promueve la calidad con economía y provee productos, procesos y servicios confiables y seguros.
- Participa en las asambleas con voz y voto, y puede ser elegido como miembro del consejo directivo e interactuar en sus decisiones.
- Elegir y ser elegido presidente del comité técnico de normalización.
- Obtener de manera gratuita los documentos normativos en los cuales haya participado la empresa, por lo menos en el 75% de su estudio dentro del comité técnico de normalización.
- Participar en charlas virtuales, en temas técnicos de interés.
- Derecho a un cupo en módulo de capacitación E-Learning
- Descuentos especiales en algunos servicios.
- Acceso al servicio de información sectorizada (SIS), y al servicio de actualización de referencias internacionales (SARI).

Continuación Resolución

- Información gratuita y actualizada: periódicamente recibirá publicaciones que le permiten estar actualizado en temas técnico de interés nacional e internacional, y en todo lo relacionado con ICONTEC a través del boletín informativo y la revista normas & calidad.

Que, el valor de la afiliación por un periodo de 12 meses es por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$3.403.281.00) MONEDA CORRIENTE**, incluido impuestos, gastos y retenciones, pago que se deberá realizar a la cuenta corriente No. 047-012336-09 de Bancolombia a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES - ICONTEC – con NIT 860.012.336-1** (ver cotización adjunta).

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **37817** con cargo al Rubro **DIVULGACIÓN**, expedido el 24 de julio de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago al **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES - ICONTEC – con NIT 860.012.336-1** cuyo apoderado autorizado es LEONARDO DAVID FUQUEN BECERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.941.006 de Bogotá, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la cancelación de afiliación por un periodo de 12 meses, contados a partir de la aprobación por parte del consejo director del ICONTEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 047-012336-09 de Bancolombia a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES - ICONTEC – con NIT 860.012.336-1** por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$3.403.281.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

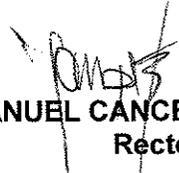
ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 JUL 2017

EL RECTOR,


MANUEL CANCELADO JIMENEZ
Rector (E)

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Mónica Roa Ruiz – Profesional de Contratación
Aprobó: Ing. Salim Said Rocha Pico, Vicerrectora Administrativo y Financiero